

O R D E N A N Z A N°: 1224/94.-

1

Ramallo, 20 de diciembre de 1994.-

V I S T O:

----- Los reemplazos operados en distintas unidades ambulancias, en el ámbito del área de las Unidades Sanitarias del Hospital "JOSE MARIA GOMENDIO", entre las que figura la Ford Fairlane, Dominio B.O.264.604 - Motor N° V8-N-ATAQ 32062 destinada anteriormente a Villa Gral. Savio que queda finalmente desafectada al Servicio por no existir vehículo cuyas características de deterioro hagan razonable su reemplazo; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que el paso del tiempo y la inactividad de dicho vehículo pueden afectar su valor, resultando necesario adquirir otro tipo de vehículo destinado a la prestación de servicios esenciales para la comunidad como es el caso de tractores para los servicios de riego, corte de malezas y parquización;

POR CUANTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar la Ambulancia Ford Fairlane Dominio B.O.264.604 - Motor N° V8-N-ATAQ 32062, en las condiciones más ventajosas para la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Destínense los fondos obtenidos de la enajenación que se autoriza por el vehículo, primero a la adquisición de uno o más tractores destinados al servicio de riego y desmalezamiento de la Municipalidad de Ramallo.-

ARTICULO 3º) A los efectos de viabilizar lo estipulado en los Artículos 1º y 2º, contémplese la permuta de dicha unidad ambulancia por los vehículos que se requieren.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1994.-----